

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018-00086-00

AUTO # 880

Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

1. INCORPORASE a los autos el escrito presentado por la gestora judicial de la parte actora.
2. LÍBRESE oficio al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que se sirva informar si es viable tomar a través de su entidad tomarle prueba de ADN al señor JUAN CARLOS ACOSTA RESTREPO para ser confrontada con el estudio de perfil de ADN del presunto padre y causante HUGO ALFREDO ACOSTA LOPEZ que reposa en el Instituto de Genética Servicios Médicos Yunis Turbay de Bogotá. De ser positiva su respuesta nos indicará costo y el procedimiento y formato a diligenciar.
3. SINGIFIQUESELE a la memorialista que no se tendrá en cuenta el registro civil de nacimiento del señor Roberto Carlo Acosta Sandoval pues este documento no prueba el parentesco con el causante HUGO ALFREDO ACOSTA LÓPEZ, por cuanto el registro aportado carece del respectivo reconocimiento, por tal motivo deberá acreditar el citado parentesco.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ